|  |
| --- |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD |
| CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID |
| **Consulta pública del proyecto** |
| Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid |
| **Problemas que se pretenden solucionar** |
| Evitar la disparidad de referencias normativas entre el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar y lo completado por la legislación vigente en relación con diferentes aspectos de los procedimientos administrativos de los órganos colegiados.Dotar de una mayor concreción al reglamento del Consejo Escolar incorporando la experiencia de funcionamiento que se deriva de más de 18 años de actividad del Consejo. Evitar las limitaciones en el desarrollo de la participación derivadas de una regulación de procedimientos en ausencia de recursos tecnológicos no presentes en el año de publicación del decreto anterior del año 2001. |
| Necesidad y oportunidad de la norma |
| El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la Enseñanza de todos los sectores concernidos con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña y al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo. A fin de favorecer la mejora de la participación de los miembros de Consejo, y teniendo en consulta los cambios normativos que se han producido desde el año de aprobación del anterior decreto 46/2001, de 29 de marzo, se hace necesario la adecuación de la norma con el fin de actualizar aquellos apartados que puedan haber quedado obsoletos o que requieran una mayor concreción para permitir un mejor funcionamiento de los órganos del Consejo. De igual modo, el desarrollo experimentado por las tecnologías de la información y comunicación en las últimas décadas hace preciso la actualización de determinados procedimientos a fin de facilitar la participación en los órganos del Consejo. |
| Objetivos  |
| Con este nuevo decreto se pretende actualizar diferentes procedimientos en el funcionamiento del Consejo Escolar de conformidad con utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, de modo que facilite la participación de las consejeras y consejeros miembros del Consejo Escolar. De igual modo, se persigue definir y concretar con mayor claridad y precisión diferentes aspectos del funcionamiento de las comisiones del Consejo, especialmente lo relativo al régimen de las sesiones como los procedimientos de intervención de las consejeras y consejeros, la formulación de propuestas y la adopción de acuerdos. El nuevo decreto pretende incorporar las actualizaciones que se derivan de la normativa vigente y que afectan a la definición de funciones, a la incorporación de representante del órgano directivo de la Comunidad de Madrid competente en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.Asimismo, el nuevo decreto incorporará aquellas cuestiones que afectan al funcionamiento del Consejo Escolar y que se contemplan en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. |
| Posibles soluciones alternativas |
| No se considera adecuada una alternativa distinta a la aprobación de un nuevo decreto, como la modificación del anterior 46/2001, de 29 de marzo, habida cuenta de la importancia de los cambios incorporados al nuevo Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar.  |
| Fecha  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Vº Bº EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITALMiguel Ángel García Martín | Fdo. LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA  Rocio Albert López-Ibor |